

**BOLETIN**  **OFICIAL**  
**DE** **LA**  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

ZARAGOZA.

Núm. 163.

Circular núm. 63.

*El Gobernador de la provincia de Huesca en oficio de esta fecha me dice lo que sigue.*

Excmo. Sr.—El Administrador de la Aduana principal de Canfranc con fecha 26 del actual me dice lo siguiente.—Acabo de recibir á mano y con fecha de ayer el oficio que me remite el Administrador del fiolato de Hecho cuyo contenido es el siguiente.—En el dia de esta fecha y hora de las siete de su mañana se ha recibido en este pueblo la noticia de que las fuerzas del Ejército del Regimiento de Córdoba que se sublevaron en Zaragoza el dia veinte del actual contra el Gobierno legítimo de S. M. se dirigian á esta poblacion. Inmediatamente recogí y puse en salvo los papeles que correspondientes al servicio obran en esta Dependencia, habiéndome yo retirado en union del Comisario de proteccion y seguridad pública de estos valles á uno de los montes próximos á este pueblo, donde pudiéramos tener raticias del movimiento que hicieran dichos sublevados. En efecto

á las ocho y media de esta mañana ocuparon este pueblo al mando del Teniente Coronel D. N. Latorre como unos cuatrocientos hombres de tropa y paisanos: han permanecido en él hasta la una del dia, y han marchado en direccion del vecino Reino, por este puerto y casa llamada de la Mina.—A las tres de la tarde de este dia han llegado á esta villa al mando del Sr. Coronel 2.º Gefe de Carabineros de esta Comandancia D. Alejo Asensio las fuerzas del Ejército legítimo en persecucion de dichos sublevados.—Lo que con la mayor satisfaccion me apresuro á trasladar á V. E. debiendo advertir que el Sr. Gobernador militar de esta provincia en carta que con fecha de ayer me dirige desde Ascara manifiesta con relacion al Alcalde de Hecho, que los sublevados penetraron ya en Francia.

*Y he dispuesto insertarlo en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Zaragoza 27 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.*

Núm. 164

Circular núm. 64.

El Excmo. Sr. Inspector General del cuerpo de Carabineros del Reino con fecha 22 del actual me manifiesta que el aumento de fuerza que ha recibido el cuerpo de su digno mando al refundirse en una sola institucion los diferentes resguardos encargados del servicio que á él únicamente se le confian segun el Real decreto de 31 de Enero último, le hace comprender es llegado el caso de autorizar la admision de voluntarios de la clase de paisanos que reúnan las condiciones

reglamentarias que á continuacion se insertan y las ventajas que se consignan en la Real orden de 15 de Febrero de 1852 que tambien se inserta.

En su consecuencia he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los individuos á quienes pueda convenir su ingreso en el referido cuerpo y se hallen adornados de los requisitos necesarios. Zaragoza 28 de Febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

*Inspeccion General de Carabineros.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 15 del actual me comunica la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 9 de Agosto último, esponiendo la necesidad de que se conceda al cuerpo de Carabineros del Reino la participacion en las quintas del Ejército, y que en el interin queden exentos de ellas los que ingresen en él. Enterada S. M. asi como de lo espuesto por la Direccion general de Aduanas y Aranceles; conformándose con lo manifestado sobre el particular por la Seccion de Guerra del Consejo Real, ha venido en resolver, que con el fin de fomentar, cuanto es dable, la base del cuerpo de Carabineros, no privándole de los buenos elementos que pueda llegar á reunir, se permita que los individuos de este instituto que estando sirviendo en él les toque la suerte de soldado, continúen en el mismo hasta extinguir el plazo que señala la ley, limitándose esta ventaja constantemente á una octava parte de la fuerza total de que el cuerpo haya de contar por su planta orgánica y pudiendo aplicarse solo á los individuos que hubieren sentado plaza antes de publicarse la quinta respectiva. De Real orden lo digo á V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1852.—Ezpeleta.—Es copia.—El Brigadier Secretario, Riquelme.

Condiciones que deben reunir los aspirantes para Carabineros de la clase de paisanos.

Edad de 20 á 25 años.

Estatura 5 pies, 4 pulgada en adelante.

Soltero, viudo sin hijos.

Deben exhibir un documento que acredite su buena conducta moral, certificado por la autoridad local competente y en que se espresa la profesion ú oficio del aspirante.

La edad deberá justificarla con la feé de bautismo original ú copia legalizada.—El Brigadier Secretario, Riquelme.

Núm. 165.

D. Agustin del Hierro, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por el presente cito, llamo y emplazo por

primer edicto y pregon á Policarpo Larraga, vecino de Ibdes, para que se presente en estas cárceles dentro de nueve dias, á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que estoy instruyendo por heridas á su convecino José Guajando, en la tarde del quince del corriente, que si lo hace se le oirá, y en su defecto se declarará por contumáz y rebelde, y se continuará hasta sentencia definitiva; cuyas notificaciones y demas diligencias se entenderán con los estrados del Tribunal parándole el mismo perjuicio que si se le hicieren en su persona; y para que no pueda alegar ignorancia se manda despachar y publicar el presente en el Boletín oficial de la provincia. Dado en Ateca á 21 de Febrero 1854.—Agustin del Hierro.—De su orden, Felix Lassa.

Núm. 166.

*Alcaldía constitucional de la M. N. M. L. S. H. Zaragoza.*

Son varios los pueblos de este partido judicial que se hallan en descubierto de lo que les ha correspondido satisfacer en el primer trimestre del corriente año para socorro de presos probres segun el reparto practicado por el Gobierno de provincia inserto en el Boletín de 8 del corriente y no puedo menos de hacer presente á los Alcaldes de los mismos, que si en el término de 8 dias no se presentan á satisfacer lo que adeudan me veré precisado á espedir contra ellos un comisionado de apremio, por no permitir demora un servicio tan interesante. Zaragoza 25 de Febrero de 1854.—Manuel de Pessino.

Núm. 167.

*Distrito municipal de Sos. Mes de Noviembre 1853.*

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	2.542,30
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	8.656,
Productos de propios.	
Id. de montes, con igual deducción.	13.643,25
Prod.s de los arbitrios é impuestos establecidos	
Id. de Beneficencia.	121,29
Id. extraordinarios.	
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	4.050,
Por id. á la industrial y de comercio.	836,25
<b>Total cargo.</b>	<b>rs. vn. 29.851,7</b>

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayunt. y gastos de oficina.	436,	246,6	682,6

Suscripciones.		
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.		
Quintas.		
Art 2.º Pol.ª de seguridad.		
Serenos.		
Arbolado y sueldos del g.a		
Art. 3.º Alumbrado.	36,	36,
Arbolado, sueldo del guarda paseos.		
Arbolado.		
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	565,	565,
Alquileres de edificios.		
Gastos de las escuelas.	756,	756,
Art. 5.º Beneficencia.	240, 2	240, 2
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		
Id de las fuentes y cañerías	40,	40,
Art. 7.º Manutencion de presos pobres.	1000,	1000,
Art. 8.º Para salarios a los guardas de montes y demas empleados.	180,	180,
Art. 9.º Cargas.	30,	30,
Art. 11. Imprevistos.		
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>1181,</b>	<b>2348, 8. 3529, 8</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo . . . . .	29.851, 7
Idem la data . . . . .	3.529, 8
<b>Existencia para el mes siguiente. . . . .</b>	<b>26.321, 33</b>

De forma que importando el cargo veinte y nueve mil, ochocientos cincuenta y un rs. siete mrs. vn. y la data tres mil, quinientos veinte y nueve reales ocho mrs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de veinte y seis mil, trescientos veinte y un rs. treinta y tres mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Sos 30 de Noviembre de 1853.—El Depositario, Juan Sandoz.—Está conforme, El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Rodrigo Lopez de Artieda.—V.º B.º —El Alcalde, Mariano Cañardo.

Certifico: yo el infrascrito secretario, que un extracto de la presente cuenta, ha estado espuesta al público por el tiempo y para los efectos prevenidos por instruccion. Sos Diciembre 10 de 1853.—Rodrigo Lopez de Artieda.

Núm. 168.

*Distrito municipal de La Almunia, Mes Noviembre 1853*  
*Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo, á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO. Rs. vn. mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	3.775, 5
Idem de montes con igual deduccion.	
Idem de instruccion pública.	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	6.235,
Por id. á la industrial y de comercio.	576,
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	6.811,
<b>Total cargo rs. vn.</b>	<b>10.586, 5</b>

**DATA.**

	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	660,12		660,12
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas depend.	841,23	96,26	938,15
Alquileres de edificios.			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 8.º Para salarios a los guardas de montes y demas empleados.	121,23		121,23
Art. 9.º Cargas.		724,25	724,25
Art. 10. Obras de nueva construccion.			
Art. 11 Imprevistos.			
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>1623,24</b>	<b>821,17</b>	<b>2443, 7</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo . . . . .	10.586, 5
Idem la data . . . . .	2.443, 7

*Existencia para el mes siguiente. . . . .* 8.140,32

De forma que importando el cargo diez mil quinientos ochenta y seis rs cinco mrs. y la data dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco rs. siete mrs. segun queda expresado resulta una existencia de ocho mil ciento cuarenta rs. treinta y dos mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. La Almunia 30 de Noviembre de 1853.—El Depositario, Manuel Sancho.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—José Hernandez.—V.º B.º —El Alcalde, Mariano Sancho.

El precedente extracto ha estado espuesto al público por el período que se previene y no se ha presentado reclamacion alguna. La Almunia 1.º de Enero de 1854.—José Hernandez, Secretario.

**PARTE NO OFICIAL.**

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la plaza de secretario de ayuntamiento del pueblo de Velilla de Ebro, dotada con 2500 rs. anuales. Lo que se anuncia de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que los que se crean con las circunstancias necesarias para obtener dicho cargo, presenten sus solicitudes en la secretaria de dicho ayuntamiento, dentro del término de un mes á contar desde la fecha del Boletin en que se inserte este anuncio. Zaragoza 27 de Febrero de 1854.—Tenorio.

El que quiera comprar un burro para garañon, de tres años de edad, alzada 7 palmos, pelo cárdeno oscuro, de muy buena casta y bien parado, se vende en Velilla de Ebro en casa de José Sorrosal.

*Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletin oficial del mes de Febrero último.*  
 Real orden aprobando las obras de testo para las escuelas, que se espresan, número 14.  
 Extracto de las cuentas municipales de Pina del mes de Octubre 1853, núm. 14.

Idem de Ateca del mes de Noviembre, n. 14.  
 Real decreto para la renovacion de las Diputaciones provinciales, n. 15.  
 Circular del Gobierno de provincia publicando los modelos de actas para la eleccion de Diputados provinciales, n. 16.  
 Real orden sobre los maestros de obras para la direccion de las mismas segun se espresa, n. 16.  
 Circular del Gobierno de provincia publicando la lista de los electores para Diputados á Córtes que se pide su exclusion, n. 17.  
 Otra declarando sin efecto varios expedientes de minas, n. 17.  
 Otra para el socorro de presos pobres del partido de Zaragoza, n. 17.  
 Otra haciendo saber la salida del ingeniero de minas al reconocimiento de las que se espresan, n. 17.  
 Otra de la Administracion de Hacienda pública para que los recargos municipal y premio de cobranza ingresen en las areas del Tesoro, n. 17.  
 Otra publicando los recargos sobre el impuesto de carnes, n. 17.  
 Otra del Gobierno de provincia de los electores para Diputados á Córtes que se pide su exclusion, n. 18.  
 Pliego de condiciones para la subasta de hilazas para los presidios, n. 18.  
 Circular del Gobierno de provincia sobre abandono de minas, n. 19.  
 Otra para que los sugetos que se espresan recojan las licencias para uso de armas, n. 19.  
 Otra sobre registro de las minas que se espresan, n. 19.  
 Otra de la Administracion de Hacienda pública haciendo saber los pueblos que están á cargo del recaudador D. Nicolas Pascual, n. 19.  
 Real orden sobre las subastas de las fincas de propios, n. 20.  
 Otra para la subasta de la conduccion del correo entre Zaragoza y Tolosa, n. 20.  
 Reparto entre los pueblos de la provincia de los hombres para el reemplazo del ejército del año actual, n. 20.  
 Continúa el reparto para el reemplazo del ejército, n. 21.

Circular del Gobierno de provincia publicando los nombres de los sugetos que han reclamado se les incluya en las listas de electores para Diputados á Córtes, n. 21.  
 Concluye el reparto para el reemplazo del Ejército n. 22.  
 Circular del Gobierno de provincia para la instalacion de Juntas parroquiales de Beneficencia, n. 22.  
 Continúa la relacion de los sugetos que han solicitado su inclusion en las listas de electores para Diputados á Córtes, n. 22.  
 Circular de la Administracion de Hacienda pública para continuar admitiendo en pago del déficit del presupuesto municipal segun en la misma se espresa, n. 22.  
 Pliego de condiciones para la subasta de hilazas de los presidios, n. 23.  
 Circular del Gobierno de provincia anunciando la capacidad de la mina Sta. Teresa y declarando la propiedad á las que se espresan, n. 23.  
 Otra para que los pueblos que se mencionan satisfagan á D. José Bederá lo que adeudan por la impresion de los repartimientos, n. 23.  
 Real orden sobre el fuero criminal á los Caballeros de la Orden de San Fernando, n. 23.  
 Circular de la Direccion general de contribuciones sobre esenciones á los dueños de nuevas plantaciones n. 23.  
 Pliego de condiciones para la subasta de hilazas para los presidios, n. 24.  
 Real orden haciendo aclaraciones para la contribucion que deben pagar las fabricas de regaliz, n. 24.  
 Extracto de las cuentas municipales de Belchite del mes de Noviembre 1853, n. 24.  
 Idem de Pina de id.  
 Bando del Excmo. Sr. Capitan general de Aragon, haciendo saber queda vigente la ley de 17 de Abril de 1821, n. 25.  
 Extracto de las cuentas municipales de Calatayud del mes de Noviembre de 1853, n. 25.  
 Idem de Caspe de id., n. 25.  
 Idem de Daroca de idem, n. 25.

## GRAN ALMACEN DE FERRETERIA

CALLE DEL TRENQUE NÚM. 1.º EN ZARAGOZA.

En el mismo se vende las clases de hierro que á continuación se espresan, siendo sus precios arreglados.

CUADRADOS.		REDONDOS.		PLETINAS.		LLANTILLAS Y LLANTAS.	
Dimensiones.	Dimensiones.	Líneas.		Líneas.		Ancho.	Grueso.
Líneas.	Líneas.	Ancho.	Grueso.	Ancho.	Grueso.		
3	3 1/2	7.	1 1/2	14.	6 á 8		
3 1/2	4	7.	2 á 2 1/2	15.	6 á 8		
4	4 1/2	7.	3 á 4	16.	6 á 8		
4 1/2	5	8.	1 1/2	17.	6 á 8		
5	5 1/2	8.	2 á 2 1/2	18.	6 á 8		
5 1/2	6	8.	3 á 4	19.	6 á 9		
6	6 1/2	9.	1 1/2 á 2	20.	6 á 9		
6 1/2	7	9.	2 1/2 á 4	21.	6 á 9		
7	7 1/2	10.	1 1/2 á 2	22.	6 á 10		
7 1/2	8	10.	2 1/2 á 4	23.	6 á 10		
8	8 1/2	11.	2 á 2 1/2	24.	6 á 10		
8 1/2	9	11.	3 á 4	25.	6 á 10		
9	10	12.	2 á 2 1/2	26.	6 á 11		
10	11	12.	3 á 4	27.	6 á 11		
11	12	13 y 14.	3 á 2 1/2	28.	6 á 11		
12	13	13 y 14.	3 á 4	29.	7 á 12		
13	14 á 22	15.	2 á 2 1/2	30.	8 á 12		
14 á 22	23 á 28	15.	3 á 4	31.	8 á 13		
23 á 28	29 á 32	16, 17, 18	2 á 3	32.	8 á 13		
29 á 32	33 á 37	16, 17, 18.	3 1/2 á 4	34.	8 á 14		
33 á 37	38 á 54	19, 20, 21.	2 á 2 1/2	36.	10 á 16		
38 á 54		19, 20, 21.	3 á 4 1/2	42.	10 á 16		
		22 á 37.	3 1/2 á 5 1/2	48.	10 á 16		
				51.	10 á 16		
				56.	10 á 16		

EJES Y BUJES.

Tambien se hallan juegos de pesas de hierro colado, que se compone de una libra, dos, tres, cuatro, seis, nueve, doce, diez y ocho, arroba y dos arrobas.

Zaragoza: Imprenta Nacional.